



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 368-2021-GM-MPS

Chimbote, 06 AGOSTO 2021.

VISTO.-

El Informe N° 411-2021-GAyF-MPS de fecha 06 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 4031-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 05 agosto 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para contratar la consultoría de supervisión de la obra: "INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864 EN EL A. H. ESPERANZA BAJA" DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.



Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 368-2021-GM-MPS

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informa N° 4031-2021-SGLYP-GAyF-MPS, de fecha 05 de agosto del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el miso sea aprobada el expediente administrativo, para contratar la Consultoría de Supervisión de la obra; **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 0318 CODIGO LOCAL 033864 EN EL A. H. ESPERANZA BAJA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Por un monto de **S/155,866.00 soles**.

Que, con fecha 26 de julio del año 2021, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N° 0001113 por la suma de **S/155,866.00 soles** para la Consultoría de Supervisión de la obra; **"INTENVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864 DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, respecto a la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección, el artículo 43° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que puede estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, así también, prevé taxativamente que **"el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes**, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa". Los numerales 43.1., 43.3 del artículo 43° y numerales 46.4. y 46.5 del artículo 44° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe las responsabilidades, funciones y conducta ética del órgano a cargo del procedimiento de selección.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente administrativo para contratar la consultoría de Supervisión de la obra; **"INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A. H. ESPERANZA BAJA" DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Por un monto de **S/ 155, 866.00 soles**, Ciento Cincuenta y Cinco Mil





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 368-2021-GM-MPS

Ochocientos Sesenta y Seis **con 00/100 soles**, que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Municipalidad Provincial Del Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GAF
- GITIC
- Archivo

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL